



CUT: 28461-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0066-2024-ANA-AAA.UV

Wanchaq, 13 de febrero de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con **CUT 28461-2023**, tramitado ante la Administración Local de Agua Sicuani, en fecha 04 de setiembre del año 2023, presentado por el señor Isaac Ttica Gutiérrez, en calidad de Presidente de la JASS Barrio Patapata, a través del cual solicita la ampliación de plazo para ejecución de obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia en el país a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Directoral N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 79° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos administrativos para obtener licencia de uso de agua son los siguientes: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, siendo de carácter facultativo, b) acreditación de disponibilidad hídrica y c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0342-2023-ANA-AAA.UV, de fecha 20 de julio del año 2023, esta Autoridad Administrativa, otorgó autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial con fines poblacionales del proyecto **“Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable del barrio Patapata de la Comunidad Campesina de Pampaphalla del distrito de Sicuani – Canchis - Cusco”**, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS Barrio

Patapata del Centro Poblado Rural de Patapata - Pampahalla, teniendo como plazo de vigencia de 2 meses con 5 días;

Que, mediante expediente administrativo signado con CUT: N° **28461-2023**, tramitado ante la Administración Local de Agua Sicuani, en fecha 04 de setiembre del año 2023, presentado por el señor Isaac Ttica Gutiérrez, en calidad de Presidente de la JASS Barrio Patapata, solicita prórroga de Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial, autorizada con Resolución Directoral N° 0342-2023-ANA-AAA.UV, de fecha 20 de julio del año 2023. Al respecto el presente procedimiento se instruyó en el marco de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA - Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua y considerando el Principio de Informalismo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, que establece “Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público” siendo así, revisado los requisitos establecidos en el TUPA y en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se advierte que el administrado ha cumplido con los requisitos que establece;

Que, con Informe N° 0470-2023-ANA-AAA.UV/SDM, de fecha 15 de setiembre del año 2023, suscrito y evaluado por el Profesional de esta Autoridad Administrativa del Agua XII UV, a través del cual concluye, que la solicitud cumple con los requisitos técnicos y legales, por lo tanto, corresponde declarar procedente la prórroga de la autorización de ejecución de obras;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 del artículo 66 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que textualmente dice: “en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entienden automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original y mientras la autorización instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente”. Por lo tanto, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, así como la información técnica sobre la solicitud de prórroga de Resolución Directoral N° 0342-2023-ANA-AAA.UV, de fecha 20 de julio del año 2023, se tiene que el procedimiento administrativo, se ha llevado de manera regular, en la cual se ha cumplido con los requisitos formales conforme a ley, advirtiéndose que no ha mediado vicio alguno que pudiera invalidarlo, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que, resulta amparable lo solicitado por la administrado. Ahora bien, con escrito de fecha 19 de octubre del año 2023, la señora Yonny Tintaya Quispe en calidad de Presidente de la de la JASS UNION CCOLLOCCATA, interpone recurso de oposición al trámite signado con CUT N° 28461-2023, en cuyos argumentos señalan que a la fecha vienen utilizando el agua de las fuentes CCOTOPUJIO 1 y CCOTOPUJIO 2. Al respecto, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el *Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*, establece en el “**Artículo 42°** *Las personas que consideren que sus derechos pueden resultar afectados con el resultado del procedimiento podrán formular oposición, la que será evaluada al momento de la emisión del informe técnico e informe legal.* El mismo artículo en su segundo párrafo establece, **Las oposiciones que se presenten luego de emitido el informe técnico, serán desestimadas.** En consecuencia, en atención al precitado dispositivo legal, corresponde a esta Autoridad desestimar la oposición formulada por la señora Yonny Tintaya Quispe identificada con DNI°

46700979, en calidad de presidente de la JASS Ccollocata, contra el trámite administrativo signado con el CUT N° **28461-2023**;

Que, con los vistos del Área Legal con Informe Legal N° -2023-ANA/AAA XII-UV/MBC; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR la oposición formulada por la señora Yonny Tintaya Quispe identificado con DNI° 46700979, en calidad de Presidenta de la JASS Ccollocata, contra el trámite administrativo signado con el CUT N° **28461-2023**; por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, sin emitir pronunciamiento de fondo; y, en consecuencia, disponer la **CONCLUSIÓN** y **ARCHIVAMIENTO** del procedimiento administrativo.

ARTÍCULO 2°.- PRORROGAR, por única vez, la vigencia de la Resolución Directoral N° 0342-2023-ANA-AAA.UV, de fecha 20 de julio del año 2023, en cuanto a la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico del proyecto **“Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable del barrio Patapata de la Comunidad Campesina de Pampaphalla del distrito de Sicuani – Canchis - Cusco”**, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS Barrio Patapata del Centro Poblado Rural de Patapata - Pamphalla, de acuerdo al siguiente detalle

Fuente de Agua		Ubicación							
		Politica			Hidrografica		Geografica		
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Unidad Hidrografica	Proyeccion UTM Datum (WGS 84-ZONA 19 Sur)		
							Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Manantial	Cootopujio 1	Cusco	Canchis	Sicuani	Urubamba Vilcanota	UH-N6: 499498	233264	8423668	3,840
Manantial	Cootopujio 2						263201	8423410	3,816

Con una distribución mensual de:

Fuente Hidrica	Descripcion	Meses												Volumen anual acreditado(m3)
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Manantiales Cootopugio 1 y Manantial Cootopugio 2	Caudal (l/s)	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	4,320.43
	Volumen (m3)	366.94	331.43	366.94	355.10	366.94	355.10	366.94	366.94	355.10	366.94	355.10	366.94	

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER. - que la Prórroga del plazo será por DOS (02) meses y CINCO (05) días calendario, el cual se computará a partir del día siguiente del vencimiento del plazo original

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, al Coordinador en Recursos Hídricos de esta Autoridad, y a la Administración Local de Agua Sicuani.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Isaac Ttica Gutierrez, en calidad de Presidente de la JASS Barrio Pata Pata, cuyo domicilio consigna en la Comunidad Campesina de Pampa Phalla del distrito de Sicuani, provincia de Canchis y departamento del Cusco. Asimismo, notifíquese a la señora Yonny Tintiaya Quispe identificado con DNI° 46700979, en calidad de presidenta de la JASS Ccollocata, quien consigna como domicilio real en Jr. Piura 302, distrito Sicuani, provincia y departamento de Cusco; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SAMUEL DONAYRE MOSCOSO

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA